



DECRETO N° 2494
VILLA CONSTITUCIÓN, 06 SET 2021

VISTO:

La necesidad de contratar mano de obra para la ejecución de los vestuarios en el Club Luzuriaga, a requerimiento de la Secretaría de Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Presupuesto Oficial, corresponde convocar a Licitación Pública, según el artículo 10° de la Ley 2756, para adjudicar dicho servicio a la mejor oferta;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámase a **Licitación Pública N° 45/21** para la contratación de mano de obra para la ejecución de los vestuarios en el Club Luzuriaga, a requerimiento de la Secretaría de Ordenamiento Territorial, según especificaciones generales, particulares y técnicas que forman parte de la presente Licitación.

ARTICULO 2°: El Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Noventa y Un Mil Ciento Cinco (\$ 1.891.105.-).-

ARTICULO 3°: Apertura de ofertas, **23 SET 2021**, a las 12 hs. en Municipalidad.

ARTICULO 4°: Venta de pliegos en la Sección Compras: Valor: \$ 1.850.- (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta).-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO DECRETO N° 2494

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE VESTUARIOS, EN EL CLUB LUZURIAGA, correspondiente a la licitación Pública 45/21.

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la contratación de mano de obra según el siguiente detalle:

Ítem	DESCRIPCIÓN
1	Mano de obra para ejecución de vestuarios en Club Luzuriaga

b) **PLAZO DE ENTREGA:** a convenir con Municipalidad.

c) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** siete (7) días

d) **FORMA DE PAGO:** contado.

e) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCO (\$ 1.891.105.-).

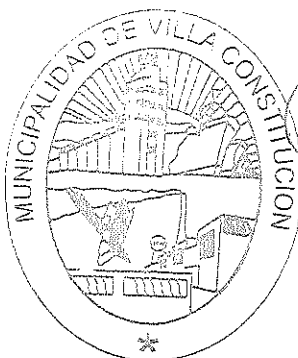
f) **VALOR DE PLIEGO:** UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.850), adquirirlo en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

g) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

h) **APERTURA DE OFERTAS:** 23 SET 2021 12 hs Oficina de Despacho planta alta del Palacio Municipal.

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

G.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Anexo Dcto. N° 2494-11

PLIEGO GENERAL

Contratación Mano de Obra Vestuarios Club Barrio Luzuriaga

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación que se menciona en detalle en la propuesta y en el Pliego de Especificaciones Particulares, que forman parte de la documentación de este acto contractual y que se agregan anexos al presente Pliego de Condiciones Generales.

Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las Cláusulas Particulares en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuera feriado, paro o asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de Licitación con la constancia correspondiente. Los proponentes quedan invitados a presenciar la apertura de las propuestas.

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta sin observación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares o Generales, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus Disposiciones y del Reglamento de Contrataciones en general.

Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la Oficina de Despacho, o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.

En el o los sobres que contengan las propuestas, que estarán perfectamente cerrado/s, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio del Municipio, Número de Licitación o Concurso de Precios, Fecha y Hora de Apertura de la Propuesta y Número de Expediente o Suministro si lo hubiera. No se considerarán las propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras, que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

3. COTIZACIÓN

La cotización se hará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Cláusulas Particulares, por cantidades netas, en peso, capacidad y volumen, libre de envases o gastos de embalaje. Si el producto tuviera envase especial y el mismo debiera devolverse, el flete, acarreo respectivo ida y vuelta, deberán ser por cuenta del oferente. Cada renglón se formulará en precio unitario y total. En caso de no existir concordancia

PROF. JORGE R. BERTI
 INTENDENTE MUNICIPAL



ARQ. PAOLA M. BAGNERA
 SECRETARIA DE
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
 SECRETARIO DE FINANZAS
 ADMINISTRACIÓN



entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto de la propuesta se formulará en letras y números.

4. DE LA PRESENTACIÓN

La presentación se deberá realizar en un Sobre sin membrete conteniendo los Sobres con los Elementos y Orden siguientes:

SOBRE N° 1:

- a) Garantía por el 1 % del Presupuesto Oficial.
- b) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de Inexistencia de Deuda (Ley N°11.945).
- c) Declaración jurada aceptando la jurisdicción judicial del Tribunal Contencioso Administrativo N° 2 de la ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.
- d) Recibos de pago del mes anterior de Aportes Previsionales e Ingresos Brutos.
- e) Recibo oficial de la compra del pliego
- f) Constancia de inscripción en el Registro de proveedores
- g) Pliegos firmados por titular de la empresa o apoderado

PROF. JORGE B. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



SOBRE N°2-PROPUESTA:(que será abierto siendo satisfactoria la garantía de la Oferta)

- h) Planilla Síntesis según lo expresado en Anexo I.
- i) Descripción de la propuesta, con documentación respaldatoria, indicado en formato libre (Anexo II)

ARG. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

5. ACTO DE APERTURA:

Las propuestas serán abiertas en el Palacio Municipal en día y hora indicados en el pliego de bases y condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose el acta que será firmada por las autoridades y demás asistentes que lo deseen. Si el día fijado resultare feriado, asueto administrativo, paro de actividades o por cualquier causa de fuerza mayor se viera suspendida la atención en dependencias municipales, el acto de apertura se llevará a cabo el primer día hábil inmediato siguiente a la misma hora, sin necesidad de dar aviso de ello a los oferentes.

C/R NICOLAS BOBICINI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

6. GARANTÍA:

La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en él o los Pliegos de Bases y Condiciones, de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario, si así resultare y podrán constituirse en alguna de las formas siguientes:

- a) Dinero en efectivo, transferencia o cheque cruzado contra una entidad bancaria del lugar en que se realice la operación (Se acredita el mismo con Recibo oficial del Municipio)



b) Póliza de seguro de caución.

Con la propuesta se adjuntará en concepto de garantía el 1% del Presupuesto Oficial y en el caso de no determinarse éste, el porcentaje del 1% sobre el monto total de la oferta.

El proveedor adjudicatario deberá garantizar a satisfacción del Municipio, el cumplimiento del contrato mediante la presentación de una garantía equivalente al 5% del monto adjudicado, este trámite deberá cumplirse dentro los cinco (5) días de notificado.

La devolución de la garantía de oferta a los proveedores que no hubieren resultado adjudicatarios, se efectuará luego de la promulgación del decreto respectivo y las garantías por adjudicación una vez cumplida la presentación.

7. DEFECTO DE FORMA

La Municipalidad podrá aceptar la oferta que contenga defecto de forma, salvo las causas que se indican en el Art. 9.

Se entenderá por Defecto de Forma:

- Plazo de Mantenimiento o de Provisión que excedan discretamente lo establecido y no constituya un inconveniente su presentación;
- Errores evidentes en los cálculos;
- Otros defectos formales y no de fondo.

8. RECHAZO DE LA OFERTA

Se desestimarán en el mismo acto de apertura las ofertas que:

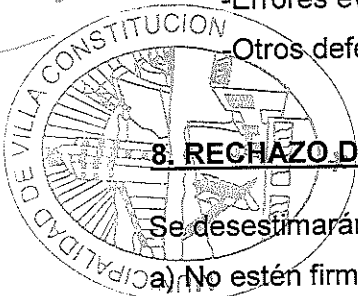
- a) No estén firmadas por el oferente;
- b) Estén escritas con lápiz común;
- c) Carecieran de la garantía exigida;
- d) No mantengan el Plazo fijado en cada caso para la adjudicación de la Licitación;
- e) En lugar de especificaciones, su oferta se remita a muestras presentadas o a presentar en el acto licitatorio, en reemplazo de las mismas;
- f) Que tengan raspaduras, interlíneas o enmiendas en las partes fundamentales: precio, cantidades, plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato y no haya sido debidamente salvada;
- g) Las ofertas que contengan cláusulas en contraposición con el Concurso de Precios o la Licitación;
- h) La falta de presentación en el acto de apertura de toda la documentación que debe integrar la Licitación o Concurso de Precios;
- i) Todas las causas de rechazo que pasaren inadvertidas en el Acto de Apertura de las propuestas, podrán sufrir efectos posteriores, si se comprobaren durante el estudio de las propuestas.

9. DESCUENTOS

Los descuentos ofrecidos por pago dentro de un plazo determinado, serán considerados a los efectos de la comparación de ofertas.

10. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ARG. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.º N. NICOLAS RUBICINI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



Los precios establecidos en las Propuestas y en el Contrato, serán invariables, salvo que en las Cláusulas Particulares se determine otra alternativa.

11. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS PROPUESTAS

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas sin que ello confiera derecho alguno a los oferentes. Se priorizará en el proceso de selección de la propuesta, la ejecución de trabajos previos con el Municipio de Villa Constitución, y en un todo de acuerdo a ejecuciones y terminaciones adecuadas según lo considerado por las direcciones de obra previstas por la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

12. ERRORES DE LA COTIZACIÓN

En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la Municipalidad, se desestimaré la oferta sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación.

PROF. ROGER BERTI
SECRETARÍA MUNICIPAL

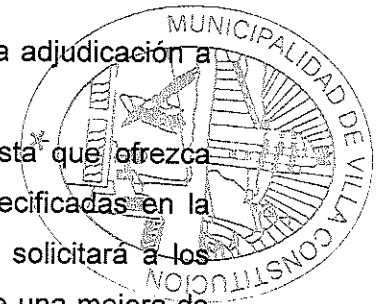
13. EMPATE DE LA OFERTA

En todos los casos se estipula la consideración del "Compre Local" en la adjudicación a desarrollar.

En caso de igualdad de precios, la adjudicación recaerá en la propuesta que ofrezca elementos de mayor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos proponentes, que por escrito y dentro de tres (3) días formule una mejora de precios. Cuando el domicilio del oferente diste más de cien (100) kilómetros de la sede donde se efectuó la apertura, dicho término se extenderá ocho (8) días.

Las nuevas propuestas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá que no modifica la oferta, procediéndose en consecuencia.

De subsistir la igualdad, por no lograrse la modificación de los precios o por resultar éstos nuevamente empatados, se procederá a realizar un sorteo, en presencia de los interesados que concurrieran, labrándose el acta correspondiente.



APC PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El Plazo mínimo para el Mantenimiento de la Ofertas, será de treinta (30) días hábiles posteriores a la apertura de los sobres, tal plazo quedará automáticamente prorrogado por treinta (30) días adicionales, salvo expresa manifestación en contrario por parte del oferente, hecha con antelación de diez (10) días corridos al vencimiento de la misma. La modificación de este plazo condicionará la propuesta.

C.P. NICOLAS RUBIÑINI
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

15. COMPARACIÓN DE PRECIOS CON MONEDA EXTRANJERA



Para la comparación de precios, en el caso de que la Municipalidad aceptara la cotización en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a las aperturas de las ofertas.

16. DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LA PRESENTACIÓN

Cuando por la naturaleza de la presentación exista la posibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta solicitada, podrá cotizarse en más o en menos según lo permita el fraccionamiento mínimo, dejándose debida constancia en la oferta. Igualmente, y aun cuando no lo estipule el Pliego de Especificaciones Particulares o Técnico, y siempre a criterio de la Municipalidad podrá ampliarse o disminuirse hasta un 20% del total adjudicado.

17. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será comunicada al interesado dentro del Plazo de Mantenimiento de la Oferta, mediante Orden de Compra o por Orden de Provisión o cualquier otra forma, constituyendo esa comunicación la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en la Licitación o Concurso de Precios.

Si no se determinaran plazos de entrega o el oferente no lo declara expresamente, se entenderá que la misma es inmediata, es decir dentro de las 24 hs. de recibida la comunicación de la adjudicación.

19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El adjudicatario podrá solicitar por escrito la prórroga del Plazo de Ejecución antes del vencimiento del mismo por causas debidamente justificadas, quedando su aceptación a criterio de la Municipalidad, la cual resolverá y efectuará la comunicación respectiva al solicitante.

20. PENALIDADES

Salvo causa de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas a solo juicio de la Municipalidad, se aplicarán las penalidades siguientes:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del Plazo de Mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establece en el Art. 28º) de este Pliego o el que se estipule en los Pliegos de Especificaciones Particulares, al adjudicatario que no cumpliera el compromiso en los términos y condiciones pactados o que, habiéndose cumplido fuera motivo de rechazo;
- c) Pérdida de garantía sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, cuando se transfiera el contrato.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARG. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones, cualquiera fuera la causa, salvo la de fuerza mayor o fortuita, previamente aceptada por la Municipalidad, autoriza a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

- a) Pérdida de la garantía del 5% del total adjudicado en proporción a lo no cumplido;
- b) Ejecución del contrato en forma parcial y/o total por un tercero, a cualquier precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio es menor, la diferencia queda a favor de la Municipalidad;
- c) Apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Villa Constitución. Los proveedores y/o contratistas responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total del contrato.-

21. MORA Y MULTA POR MORA

Salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados, a juicio de la Municipalidad se aplicará a los proveedores un recargo por multa del 1% del valor de los elementos no entregados en término por cada semana o fracción no menor de cuatro días. Se considerará producida la mora por el simple vencimiento del plazo sin necesidad de interpelación Extrajudicial o Judicial. Vencido el plazo sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada, se intimará su entrega en un plazo que no podrá exceder de dos (2) semanas bajo apercibimiento de rescisión del contrato en la condición expuesta en el art. 23.

22. SANCIONES

Sin perjuicio de las penalidades contractuales (multas, pérdidas de garantías, etc.), se aplicarán a los oferentes o adjudicatarios las sanciones del apercibimiento, suspensión, inhabilitación o eliminación del Registro de Proveedores, de acuerdo a lo siguiente:

1. Apercibimiento:

- a) Por desistimiento de oferta o adjudicación;
- b) Por rechazo de prestaciones por causa fundada, aún cuando posteriormente diera cumplimiento al contrato dentro del plazo estipulado para la entrega;
- c) Por incurrir en incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.-

2. Suspensiones:

- a) Hasta 12 meses: la firma que sea pasible de apercibimiento dentro del periodo de un (1) año a partir del apercibimiento anterior;
- b) Hasta 3 años: al que cumplida la suspensión sea pasible dentro del término de dos (2) años de un nuevo apercibimiento;
- c) El que no diera cumplimiento en la forma parcial o total a sus obligaciones contractuales;
- d) El que no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o cualquier otra intimación relativa al reintegro que deba efectuar por compras realizadas por su cuenta como consecuencia de incumplimientos contractuales. El recurso que se redujere contra esa intimación no tendrá efecto suspensivo;

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARO. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLÁS RUJÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



- e) De 3 a 5 años: Al que, incumplida la suspensión impuesta anteriormente, incurriera dentro del término de cinco (5) años en nueva infracción;
- f) De 5 a 10 años: Será aplicada la nueva sanción de 5 a 10 años de suspensión cuando se compruebe que el proponente o adjudicatario, ha cometido hecho doloso o se ha probado la existencia de tentativas de comisión de hechos dolosos para obtener la adjudicación o habiéndola obtenido, los cometió para dar mal cumplimiento a las prestaciones.

3. Eliminación:

Las firmas sancionadas con cinco años de suspensión (casos de reincidentes) y a diez años (hechos dolosos) de reincidir al término de la misma en una nueva infracción, serán eliminadas del Registro de Proveedores en forma definitiva.

23. ALCANCE DE LAS SANCIONES

Las sanciones alcanzarán a las firmas respectivas e individualmente a sus componentes.

24. HECHOS DOLOSOS

Se entienden por hechos dolosos:

- a) Aquellos de los que resulte manifiesta la intención del oferente o adjudicatario de conseguir la ejecución de un acto o sustraerse al debido cumplimiento de sus obligaciones, sea por aseveración de lo que es falso o simulación de lo verdadero, sea por empleo de cualquier artificio, astucia o maquinación;
- b) Entrega de mercadería en cantidades inferiores a las contratadas;
- c) Entrega de mercadería de calidad inferior a la contratada, aun cuando fuera necesario practicar análisis para comprobar la infracción, siempre que resultara una diferencia que no pudiera pasar inadvertida al adjudicatario de haber adoptado las precauciones indispensables. Igualmente, esta diferencia surge al comparar la calidad de las muestras o bien por no ajustarse a las especificaciones de la contratación o por el dictamen de un técnico o profesional idóneo en el rubro correspondiente.

25. AFECTACIÓN DE LA MULTA

Las multas y cargos que se formulen afectarán por su orden:

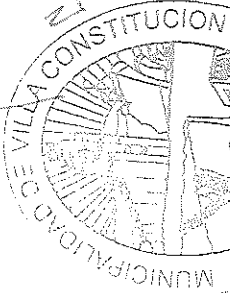
- a) A los intereses del contrato o de otros contratos entre la Municipalidad y el proveedor, contratista o concesionario, que estuvieren reconocidos o liquidados para su pago;
- b) A las facturas emergentes de contrato que estén al cobro en trámite;
- c) A la correspondiente a la garantía.

26. CÓMPUTOS DE PLAZOS

Los plazos se fijarán en hábiles, según los horarios laborales normales para la administración pública en general.

27. PAGOS DE FACTURAS

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario, deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por la provisión o prestación total o parcial realizada, según se establezca en las Cláusulas Particulares y/o propuesta y constancia de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.

De existir divergencias en los distintos artículos y/o cláusulas de la documentación que sirve de base a la Licitación o Concurso de Precios, éstos se regirán por los artículos y/o cláusulas del o de los Pliegos de Especificaciones Particulares que modifican al Pliego de Condiciones Generales.


ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL


C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



Anexo Dcto. N° 2494-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Contratación Mano de Obra Vestuarios Club Barrio Luzuriaga

1. OBJETO

El presente llamado se efectúa para la contratación de mano de obra destinada a la ejecución de tareas de albañilería en el Vestuario del Club del barrio Luzuriaga, de la ciudad de Villa Constitución.

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial Indicativo para la mano de obra es de: **\$1.891.105,00 (un millón ochocientos noventa y un mil ciento cinco pesos con 00/100).**-

2. **PLAZO DE OBRA:** El plazo estipulado para el desarrollo de obra es de 90 (noventa) días.

TAREAS A EJECUTAR

ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES

ITEM 2: CARPETA

ITEM 3: PISOS

ITEM 4: MAMPOSTERÍA

ITEM 5: CONTRAPISOS

ITEM 6: ZOCALOS

ITEM 7: CIELORRASOS

ÍTEM8: REVOQUES

ÍTEM9: PINTURA

ÍTEM10: CUBIERTAS

ITEM 11: REVESTIMIENTOS

ITEM 12: COLOCACIÓN DE ABERTURAS

ITEM 13: INSTALACIONES

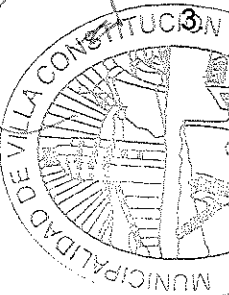
4. DESCRIPCIÓN TAREAS A EJECUTAR

ITEM 1: TAREAS PRELIMINARES

1.a) Nivelación:

La nivelación será efectuada por el Contratista y será verificada por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos. Los niveles determinados en los planos son definitivos. La Inspección indicará en el momento del acta de replanteo el nivel +/- 0,00. Los niveles se materializarán en el terreno con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inmovilidad se preservará durante el tiempo que dure la ejecución de todos los trabajos y la obra.-

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C/P NICOLAS RUBICINI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



1.b) Limpieza parcial y final:

Antes de iniciar la obra, el Contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará respectivamente los residuos de obras: árboles, cuevas y hormigueros que existan en el terreno.

La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos. La limpieza se hará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios y/o pisos del edificio. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisional de la misma, el Contratista estará obligado a ejecutar además de la limpieza periódica precedente erigida, otra de carácter general a efectos de dejar perfectamente limpios los pisos, revestimientos, revoques, carpintería, vidrios, grifería, etc.

PROF. JORGE R. BENT
INTENDENTE MUNICIPAL

ITEM 2: CARPETA

Se ejecutará carpeta de nivelación con un espesor de 2 cm. Se utilizará mortero con relación cemento - arena (1:3) más hidrófugo proporcionado en obra. La superficie se enrasará con regla de aluminio y deberá tener una terminación perfectamente nivelada, libre de materiales excedentes para recibir colocación de piso de porcelanato.



ITEM 3: PISOS

6.a) Colocación de pisos

La colocación de pisos porcelanato tipo "San Pietro" de 40 x 40, se ejecutará con adhesivo Klaukolporcelanato fluido utilizando lana dentada de 10mm a 12mm. La junta de separación será de 2 mm y estará rellena con pastinaklaukol blanca alta performance.

PROF. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
DEPARTAMENTO TERRITORIAL

ITEM 4: MAMPOSTERÍA

Se ejecutará mampostería de elevación de ladrillos cerámicos de 8x18x33 cm, en muros según plano, de altura indicada en cortes y/o vistas. Se empleará como mortero de asiento, mortero con relación cemento - cal - arena mediana (1:½:3) sin aditivos. Los ladrillos se colocarán previamente saturados en agua. Se los colocará, sin golpearlos, sobre una doble faja de mortero colocada en los extremos longitudinales de los ladrillos. Las hiladas de ladrillos serán bien horizontales y alineadas. Las juntas deberán tener un espesor comprendido entre 10 (mínimo) y 15 (máximo) mm. Los muros serán levantados utilizando plomada, nivel, regla y toda herramienta que contribuya a asegurar la horizontalidad de las juntas y el plomo del paramento, sin necesidad de requerimiento expreso de la Inspección de Obra, la que podrá rechazar cualquier muro que a su juicio no reúna las características especificadas.

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

ITEM 5: CONTRAPISOS

Se efectuará contrapiso según plano, con una altura de 12 cm, extendiendo previamente sobre la superficie nylon de 90 micrones para evitar la elevación de humedad del suelo. El mortero estará compuesto con la relación cemento - cemento de albañilería - arena -



casquete (1/2:1:4:8). Deberá tener una pendiente de 1cm x metro hacia el terreno absorbente en el caso de la vereda perimetral.

ITEM 6: ZOCALOS

Tendrán una altura de 7 cm y serán colocados con el mismo criterio ídem anterior.

ITEM 7: CIELORRASOS

6.a) Cielorraso aplicado a la cal

Ejecución de cielorrasos aplicado a la cal. Se utilizará mortero fino Stuko fino interior con un espesor de 0,5 mm, empleando frataso de plástico o madera para su distribución, frataso de paño para corregir imperfecciones y terminación con fieltro a la cal. Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base. Previo a su comienzo se revisará nivel de techo y cuidado de aristas.

ITEM 8: REVOQUES

8.a) Revoque Grueso:

Podrá usarse cemento, cemento de albañilería, cal hidratada y arena fina (1/4:1:1:3) y agua limpia. En caso de terminación con revoque fino o colocación de revestimientos, el revoque grueso se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratasándolo con llana de madera y peinándolo fino y horizontal (profundidad 1 mm). En caso de que el revestimiento vaya pegado con premezcla especial comprada, el revoque irá fratasado sin peinar. Espesor aproximado, 1 1/2 cm Los vanos de aberturas serán perfectamente regulares, a escuadra y plomo con aristas vivas, las juntas deberán estar a plomo en vertical y horizontal, debiendo cortarse el ladrillo mediante medios mecánicos cuando las juntas lo demanden.

8.b) Revoque Fino Interior:

Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de 1/2 cm, sobre superficies firmes. Se utilizará mezcla preelaborada tipo Stuko interior. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte. En ningún caso los revoques grueso y fino podrán extenderse hasta el contrapiso, para evitar la ascensión de la humedad.

8.c) Revoque Fino Exterior:

Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de 1/2 cm, sobre superficies firmes. Se utilizará mezcla preelaborada tipo Stuko exterior. Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte. En ningún caso los

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICIM
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



revoques grueso y fino podrán extenderse hasta el contrapiso, para evitar la ascensión de la humedad.

8.d) Revoque Bajo Revestimiento:

Se aplicará revoque grueso rayado bajo revestimientos cerámicos en los locales sanitarios, según planos constructivos. El jaharro se terminará con peine grueso y rayado horizontal. Podrá usarse cemento, cemento de albañilería, arena fina (¼:1:3) y agua limpia.

ÍTEM 9: PINTURA

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente. La Contratista deberá notificar la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc. La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra. Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano, la Contratista construirá a su solo cargo los cerramientos provisionales necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar; donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto será a su cargo la instalación de extractores del aire, calefactores a gas, depuradores del polvo, etc.

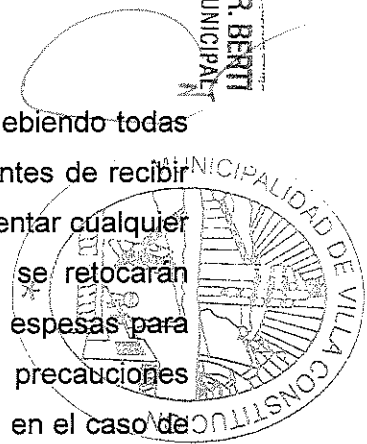
9.a) Pintura Cielorrasos:

En cielorrasos aplicados, una vez realizada su limpieza y preparación, se les dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex para cielorrasos antihongos.

ÍTEM 10: CUBIERTAS

Una vez realizada su limpieza y preparación, libre de polvos, se le dará una mano de imprimación con pintura asfáltica y luego se procederá con la colocación de membrana

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ARO. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



4mm tipo Megaflex, pegada con calor a soplete. Quedará a cargo de la contratista la provisión de gas envasado. La superposición de un rollo de membrana con el consiguiente será de 10 cm como mínimo. Se deberá tener mayor cuidado en encuentro de aristas para evitar posibles filtraciones. Se revisará puntualmente este último ítem y posibles roturas por exceso de calor.

ITEM 11: REVESTIMIENTOS

11.a) Colocación de revestimientos

Las superficies que vayan a revestirse deberán estar perfectamente planas y uniformes y guardando la alineación de las juntas y la correspondencia con las juntas del piso. Los revestimientos estarán centrados con respecto a los artefactos y a las paredes. Los cortes deberán estar ejecutados con toda la limpieza y exactitud. Los encuentros salientes deberán estar resueltos con perfiles "U" de aluminio. En paredes se colocarán revestimientos de porcelanato (40 x 40) hasta según planimetría. Se colocarán a junta cerrada y pastina al tono. Para su colocación se utilizará adhesivo klaukolporcelanato fluido impermeable y se utilizará llana de 12 mm de espesor para aplicar dicho adhesivo.

11.b) Marmolería en mesadas

Se colocarán mesadas de mármol en sector de bachas, según medidas de planimetría.

ITEM 12: COLOCACIÓN Y PROVISIÓN DE ABERTURAS

11.a) Se colocarán según planimetría, las aberturas correspondientes tanto en baño, como en el vestuario. Todas las aberturas serán con marco y hoja ejecutada con perfiles de aluminio. Estarán colocadas a plomo y perfectamente sujetas a la estructura. En la colocación de los marcos de carpinterías metálicas, premarcos de aluminio, y herrería en general, se tendrá especial cuidado de que las grampas hayan sido perfectamente aseguradas picándose la superficie del ladrillo donde debe estar adherido el marco y llenando cuidadosamente la junta con mortero de cemento 1:3 con objeto de proteger las mismas de filtraciones o movimientos. En los casos en que las grampas deban asegurarse a superficies de hormigón armado deberán preverse tacos de madera. Los marcos de carpinterías de chapa plegada deberán ser llenados previamente con mortero de cemento 1:3, debiendo asegurarse el llenado completo, el escuadrado y aplomado de los mismos. La Contratista deberá disponer para el montaje de las carpinterías de aluminio de personal calificado para tal fin. Las carpinterías deberán colocarse previendo juntas de dilatación para absorber los movimientos por diferencia de temperatura, trepidaciones y/o acción del viento. Las juntas serán ≥ 3 mm.

11.b) Colocación de Carpintería Aluminio (Puerta). Se colocará puerta aluminio (1) en el acceso al Vestuario.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CAJ. NICOLAS RUBICINI
SECRETARÍO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



11.c) Colocación de Carpintería de Aluminio Ventanas: Se colocarán ventanas de Aluminio Color Blancas Cant: (9) del tipo banderola en sus distintas medidas.

11.d) Colocación de Puertas placa: Se colocarán puertas placa (7) de madera en el interior

11.e) Colocación de puertas en sector duchas: Se colocarán puertas blancas (6) de aluminio.

ITEM 13: INSTALACIONES

13.a) Instalación agua y cloacas

Estas instalaciones deberán ser ejecutadas con toda prolijidad, observando las disposiciones indicadas en los planos respectivos, en las especificaciones de este pliego en las Normas y a las exigencias del Organismo que regule, administre y reglamente el suministro de los distintos servicios sanitarios en la zona. Los trabajos se ejecutarán para que cumplan con el fin para el que han sido proyectados, obteniendo su mejor rendimiento y durabilidad. Para ello ejecutará la excavación, rellenos, apisonados, cortes de muros y formación de arcos para pasos de cañerías, recortes y rellenos de canaletas para colocación de los conductos de agua, de desagües o de ventilación, los soportes de las instalaciones suspendidas, ejecución de las diversas juntas de los distintos materiales que se empleen en las cañerías con su material de aporte, las grampas, los clavos. El "Contratista" deberá entregar los trabajos totalmente terminados y en perfecto funcionamiento. Los materiales, artefactos y accesorios a emplear en esta obra serán de marca acreditada, aprobados por Normas IRAM, ser de primera calidad, debiendo cumplir con los requisitos de estas especificaciones y con la aprobación de la Dirección de Obra. Los planos y especificaciones indican de manera general las Normas que deben regir las instalaciones, los recorridos esquemáticos de cañerías, así como la ubicación de artefactos y accesorios.

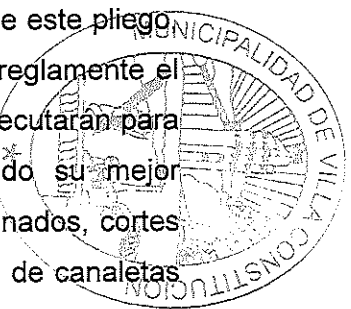
Se realizará la instalación de agua fría - caliente y cloacas en sector de baño discapacitados, baño y duchas de hombres así como también mujeres. Se deberán hacer las instalaciones de agua a indicar, ocultándolas dentro de la mampostería y haciendo las respectivas derivaciones de agua fría y caliente hacia los nuevos artefactos. Para la ejecución de la instalación se utilizarán caños y accesorios de polipropileno de 3/4" y 1/2". Los mismos deberán ir empotrados en la mampostería.

Todas estas instalaciones deberán ser ejecutadas con toda prolijidad, observando las disposiciones indicadas en los planos respectivos, en las especificaciones de este pliego. Los trabajos se ejecutarán para que cumplan con el fin para el que han sido proyectados, obteniendo su mejor rendimiento y durabilidad.

13.b) Instalación eléctrica

Este ítem comprende la ejecución de las instalaciones eléctricas según lo indicado en los planos específicos y lo requerido en las presentes especificaciones particulares; así

PROF. JORGE R. BEHNI
INTENDENTE MUNICIPAL



ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE OBRAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CPA. NICOLAS RUBIZINI
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN



mismo incluye los trabajos y materiales necesarios para el eficaz cumplimiento de las tareas, así como todos los trabajos que sin estar expresamente indicados en las presentes especificaciones sean necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las instalaciones. Comprende el suministro total y montaje necesarios para los sistemas de iluminación normal, de emergencia, puestas a tierras, etc. y cualquier otro sistema o tarea necesaria para la correcta ejecución de los trabajos aquí descriptos. Se ejecutarán en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Planos Específicos. En todos los casos se tendrá en cuenta la Reglamentación vigente para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles. La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de la instalación eléctrica, de acuerdo al buen arte de la construcción, debiendo verificar todos los datos, cálculos y detalles necesarios. Cuando a su criterio verifique error en algún dato, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obra, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación. Incluye la colocación de artefactos lumínicos.

PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

13.c) Colocación de artefactos y accesorios

Todos los artefactos y accesorios se trasladarán a obra en el momento de su colocación, tomando las precauciones de traslado de material frágil. Quedará a cargo del contratista el reemplazo de los artefactos o accesorios dañados en su almacenamiento en obra. La colocación se realizará una vez terminadas las instalaciones de cañerías sanitarias. Los artefactos se colocarán en el sitio indicado en planos, quedando a cargo del "Contratista" todos los materiales necesarios para la realización de dicha tarea. Se sellarán con sellador plástico, todas las juntas y uniones en las cuales exista posibilidad de filtración.

En todas las llaves de paso se colocarán campanas de bronce cromado para cubrir el corte del revestimiento. La colocación de los accesorios (barrales, espejos basculantes, porta rollo) en baños de discapacitados será según planimetría.

Se colocará en baño para discapacitados:

Un inodoro alto 48 cm blanco cordenons

Un lavatorio integral c/soporte cordenons

Un depósito a codo diamante cordenons

Un espejo basculante 60x80 cm

Un barral de acceso rebatible sin porta rollo de 1"

Un barral de acceso rebatible con porta rollo de 1"

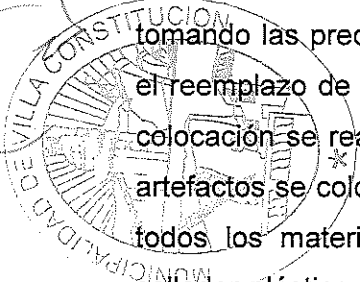
Dos barral de acceso fijo de 1"

Una grifería de lavatorio monocomando

Tapa de asiento ba h/nylon pringles

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE ENLACES
Y ADMINISTRACION



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



Se colocará en baño:

Cuatro inodoros corto con mochila Ferrum

Dos mingitorios oval Ferrum c/valvula descarga temporizada

Cuatro bachas para mesada de granito ovaladas

Dos mesadas de granito

Cuatro griferías Fv temporizada pressmatic

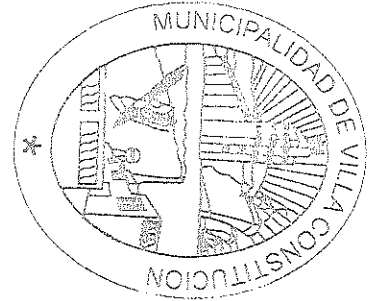
Quince flexibles mallados de ½" Fv de 50 cm

PROF. JORGE R. BENTT
INTENDENTE MUNICIPAL

Se colocará en ambos vestuarios:

Dos bancos de 1,20 x 0,50 cm

Dos percheros de madera de 6 ganchos de 1,20 cm



Se dispondrá de un termotanque Señorial de 90 litros.

PROF. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

CARTELERÍA

Señalética en Gral.

Se colocarán cartelerías provistas por el comitente en las diferentes entradas a consultorios, baños y recepción.

Cartelería en Fachada

Se colocarán según planimetría sobre fachada cartel identificador del Club Barrio Luzuriaga.

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

5. PROVISIÓN DE MATERIALES

La totalidad de los materiales serán provistos por el Municipio de Villa Constitución, siendo su exclusiva responsabilidad la entrega en obra, para ser correctamente acopiado por parte del contratista.

6. FORMAS DE PAGO Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

La oferta deberá incluir un precio global de mano de obra por el ítem respectivo, que incluirá la compensación total por la mano de obra, herramientas, equipos, instrumental, transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal del Contratista. En todos los casos se consideran superficies estimadas que serán redefinidas al momento del relevamiento específico al inicio de la obra, certificandose en todos los casos por unidad de medida. Deben incluirse en la cotización el mantenimiento de la limpieza de los trabajos realizados durante el período de conservación, incluida la



limpieza final de obra, y todas las tareas necesarias para cumplimentar con lo aquí especificado, de conformidad con el Contrato.


Se efectuará un adelanto del 20% y los siguientes pagos de acuerdo a las sucesivas certificaciones a cargo de la inspección de obra. La medición y pago se la efectuará por unidad de medida y de acuerdo a los precios unitarios adjudicados, los precios contemplan la compensación total por toda la mano de obra, equipos, herramientas, materiales y operaciones conexas necesarias para la ejecución de los trabajos a satisfacción de la Inspección de obra de la Municipalidad de Villa Constitución

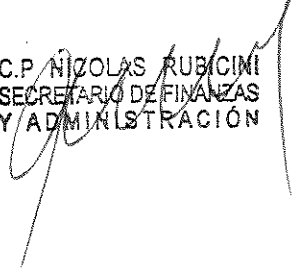
7. SEGURIDAD E HIGIENE

Previo habilitar el libro de obra, el profesional de Higiene y Seguridad designado, deberá presentar, toda la documentación reglamentaria para dar cumplimiento a las Leyes y Normas Laborales y de Higiene y Seguridad vigentes. La cumplimentación de este trámite es condición indispensable para autorizar el inicio de los trabajos. El profesional de Higiene y Seguridad, será el responsable de controlar a la Empresa Constructora para que adopten las medidas necesarias y cumplan el Plan de higiene y seguridad presentado al inicio de la obra, y las Normas de Higiene y Seguridad vigentes. Asimismo deberá actuar para prevenir accidentes, daños a la obra o a terceros y controlar la protección del personal, equipos y el medio ambiente, incorporando la señalética, cartelería y elementos de protección necesarios para transeúntes y personal. Cabe señalar que mientras dure la pandemia COVID 19 se debe incorporar y respetar sin excepción el Protocolo establecido para obras públicas en este sentido, tanto en lo relativo a los/as trabajadores/as como al personal técnico, administrativo y/o visitantes a la obra.

8. ANEXO GRÁFICO

Se anexa al presente la siguiente planimetría: Planta de proyecto, Plano de demolición, planilla de aberturas, Planta de Techos, Planos de instalaciones, fachadas.


ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARÍA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL


C.P. NICOLÁS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL



Anexo Dcto. N°

2494-*

Contratación Mano de Obra Vestuarios Club Barrio Luzuriaga

ANEXO I: Planilla de cotización

Nº	Rubros	Cantidad	Unidad	Costo Mo	\$ TOTAL
1	Tareas Preliminares				
	Nivelacion	1	gl		
	Limpieza Parcial y Final	1	gl		
2	Carpeta				
	Carpeta sobre contrapiso	113,58	m2		
3	Pisos				
	Revestimiento porcelanato pisos	80,44	m2		
4	Mampostería				
	Ladrillos cerámicos 8x18x33	22,00	m2		
5	Contrapisos				
	Contrapisos 12 cm	113,58	m2		
6	Zocalos				
	Colocacion de zocalos	79,80	ml		
7	Cieloraso				
	Cieloraso aplicado a la cal	80,44	m2		
8	Revoques				
	Revoque grueso con azotado hidrofugo	164,00	m2		
	Revoque grueso interior	290,00	m2		
	Revoque fino interior	115,00	m2		
	Revoque fino exterior	164,00	m2		
	Revoque fino interior (cieloraso)	80,44	m2		
9	Pintura				
	Pintura latex interior	115,00	m2		
	Pintura latex exterior	164,00	m2		
	Pintura latex cieloraso	80,44	m2		
10	Cubiertas				
	Impermeabilizacion cubierta existente (Membrana 4mm)	82,63	m2		
11	Revestimientos				
	Porcelanato en paredes (baño)	113,00	m2		
	Mesada de granito con pileta de acero inox.	2	un		

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
DEPARTAMENTO TERRITORIAL




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
ADMINISTRACION


MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN



12 Colocación y Provisión de Aberturas					
V01	2	un			
V02	4	un			
V03	2	un			
V04	1	un			
PUERTA PRINCIPAL	1	un			
PUERTA INGRESO LATERALES	2	un			
P1 PLACA	4	un			
P2 PLACA	3	un			
PUERTA DUCHAS	6	un			
13 Instalaciones					
Instalación pluvial					
Colocación de embudos	2	un			
Ejecución de cámaras	2	un			
Tendido de caños	2	gl			
Instalación cloacal					
Ejecución de baños	2	gl			
Ejecución de cámaras	3	un			
Tendido de cañerías	2	gl			
Instalación agua					
Colocación de nuevo tanque	2	un			
Tendido agua fría	2	gl			
Tendido agua caliente	2	gl			
Provisión y colocación de sanitarios accesorios					
Inodoro largo con mochila	4	un			
Lavatorio con pie y grifería pressmatic	2	un			
Artefactos para baño discapacitados completo	1	un			
Mesada de granito con pileta de acero inox.	2	un			
Instalación electricidad					
Ejecución nuevo tablero principal	1	un			
Circuito de tomas	3	gl			
Circuito de iluminación	2	gl			
Provisión y colocación artefactos	20	un			


 ARO. PAOLA M. BAGNERA
 SECRETARIA DE
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL




 PROF. JORGE R. BERTI
 INTENDENTE MUNICIPAL


 C.P. NICOLÁS RUBICINI
 SECRETARIO DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACIÓN



Anexo Dcto. N° 2494-11

Contratación Mano de Obra Vestuarios Club Barrio Luzuriaga

Anexo II: Resumen propuesta de cotización

Visto y estudiado la Licitación N°....., referida a la Obra "Contratación mano de Obra Vestuarios Club Barrio Luzuriaga", la firma se presenta a la misma cotizando:

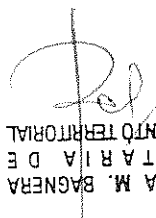
TOTAL: \$

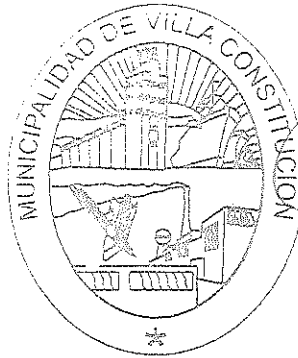
Dicho monto corresponde a la provisión de maquinarias y equipos, mano de obra, así como cualquier otro ítem que corresponda a Ingresos brutos, cargas sociales y demás aspectos relativos a la ejecución de la obra según lo planteado en el Pliego General y lo contemplado en el ítem Seguridad e Higiene.

Todo lo que antecede de conformidad con las estipulaciones contenidas en el legajo entregado por la MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN a nuestra firma.

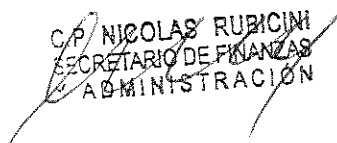
Sello

Firma Responsable


SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DRA. PAOLA M. BAGNERA




PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

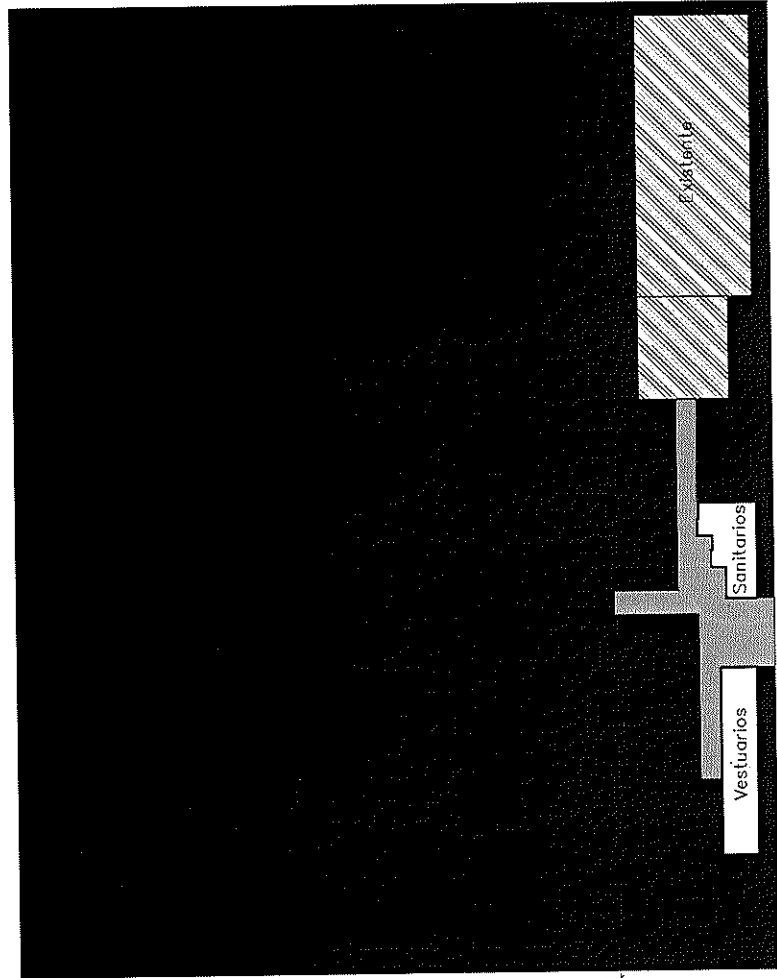

C/P NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
ADMINISTRACIÓN



JUANA RIOS

LUZURIAGA

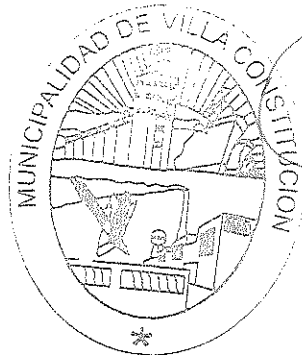
MENA



70.00

C/P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACION

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
SECRETARIA DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

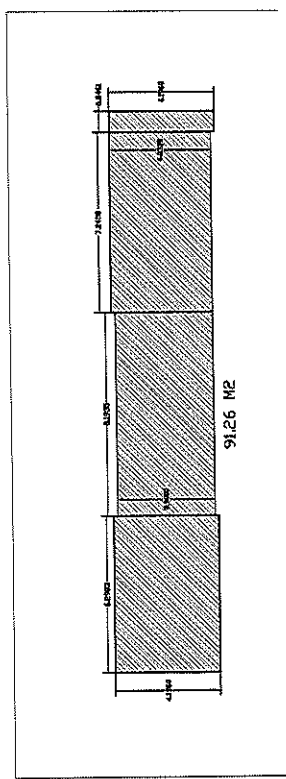
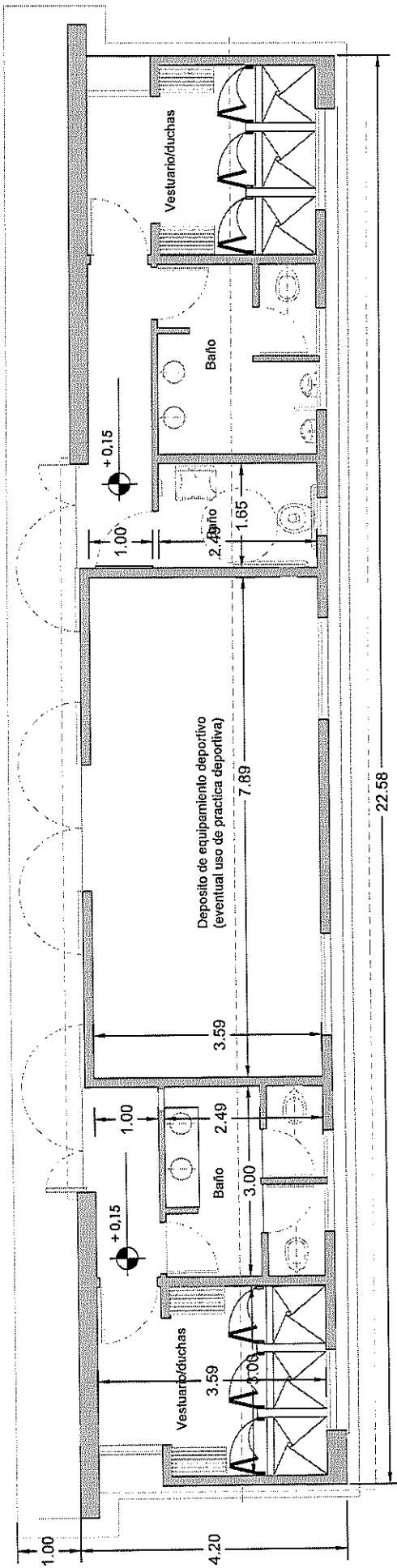


PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PLANO: Planos Ubicación	HOJA
OBRA: Vestuario	
UBICACIÓN: Barrio Luzuriaga	
PROYECTO: Planos / Cortes / Vistas	
RESPONSABLE TÉCNICO: Secretaria de ordenamiento territorial	
FECHA:	ESC:
Nº	



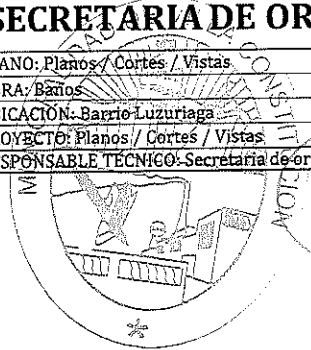
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLANO: Planos / Cortes / Vistas
 OBRA: Baños
 UBICACIÓN: Barrio Luzuriaga
 PROYECTO: Planos / Cortes / Vistas
 RESPONSABLE TÉCNICO: Secretaría de ordenamiento territorial

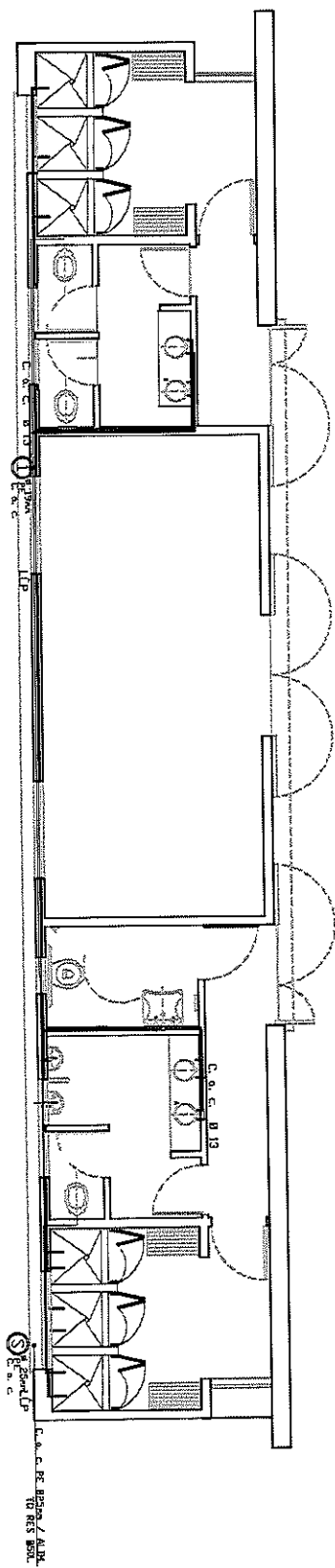
HOJA
 N°

C.P. NICOLÁS RUBICINI
 SECRETARIO DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACIÓN

ARQ. PABLO BAGNERA
 SECRETARIA DE
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL



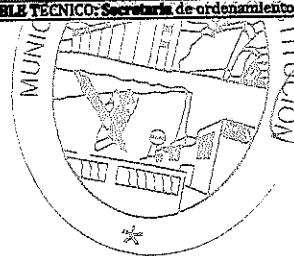
PROF. JORGE R. BERTI
 INTENDENTE MUNICIPAL



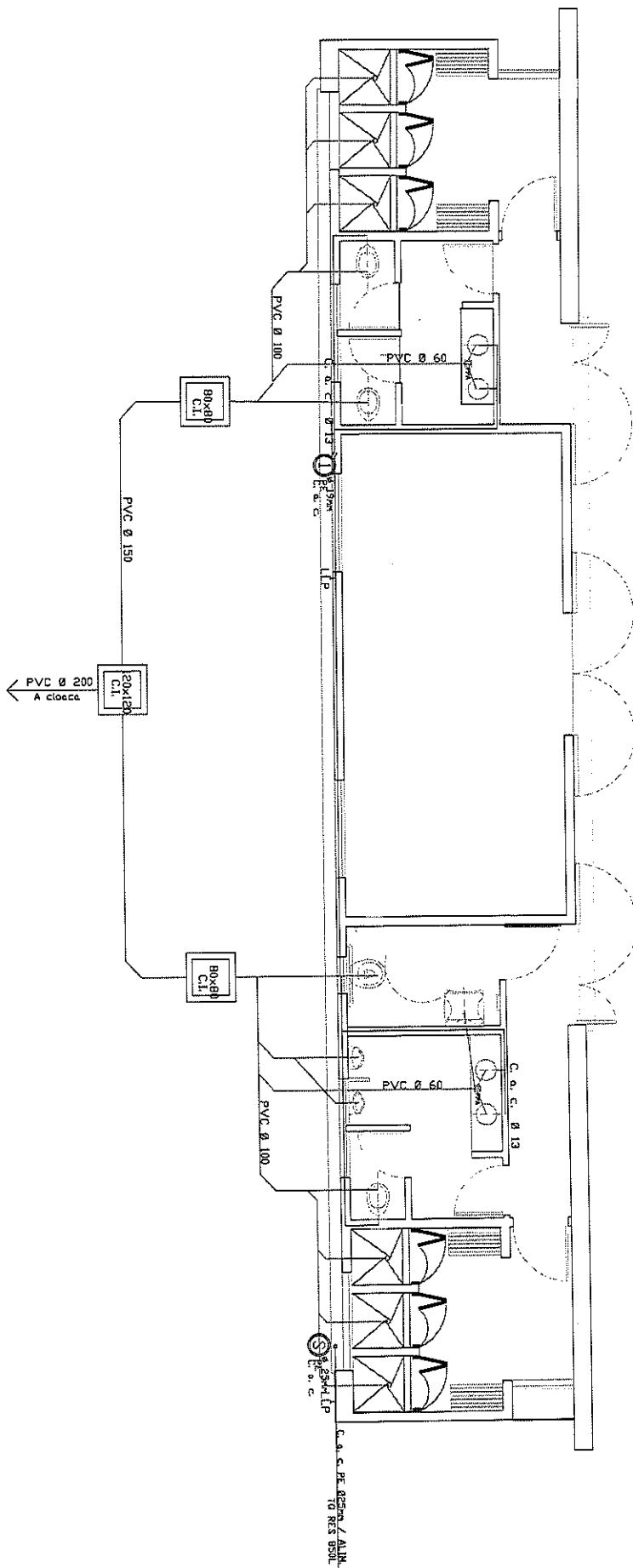
	SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			HOJA
	PLANO: Planos / Cortes / Vistas			N°
	OBRA: Baños			
	UBICACIÓN: Barrio Lizarriaga	FECHA: -	ESC: -	
	PROYECTO: Planos / Cortes / Vistas			
RESPONSABLE TÉCNICO: Secretaría de ordenamiento territorial				

C/P NICOLAS RUBICINI
 SECRETARIO DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACION

ARQ. PAOLA M. BAGNERA
 SECRETARIA DE
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PROF. JORGE R. BERTI
 INTENDENTE MUNICIPAL



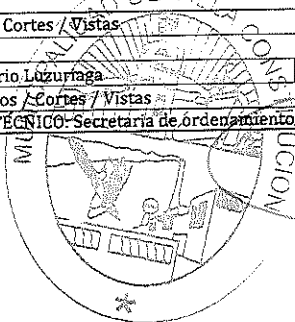
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PLANO: Planos / Cortes / Vistas
 OBRA: Baños
 UBICACIÓN: Barrio Luzuriaga
 PROYECTO: Planos / Cortes / Vistas
 RESPONSABLE TÉCNICO: Secretaría de ordenamiento territorial

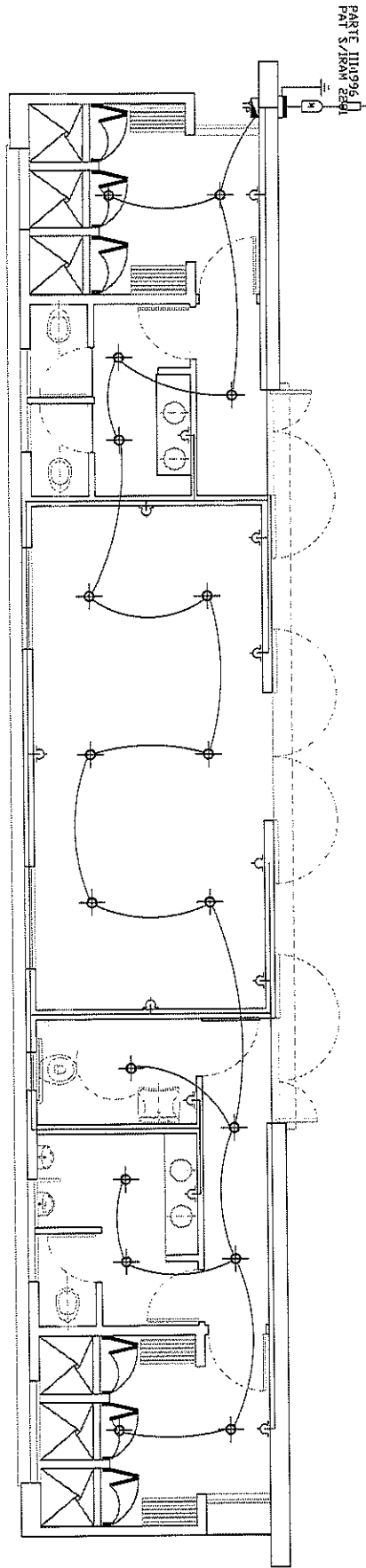
HOJA
 N°

C.P. NICOLAS RUBICINI
 SECRETARIO DE FINANZAS
 Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL



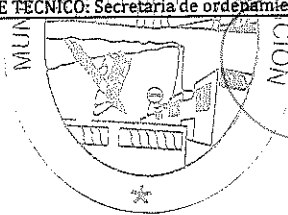
PROF. JORGE R. BERTI
 INTENDENTE MUNICIPAL



	SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL			HOJA
	PLANO: Planos / Cortes / Vistas			N°
	OBRA: Baños			
	UBICACIÓN: Barrio Luzuriaga	FECHA: -	ESC: -	
	PROYECTO: Planos / Cortes / Vistas			
RESPONSABLE TÉCNICO: Secretaría de ordenamiento territorial				

C.P. NICOLAS RUBICINI
SECRETARIO DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

ARQ. PAOLA M. BAGNEPA
SECRETARIA
ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL